

ACUERDO ISTAI: 003/2020

Acuerdo que amplía la suspensión de plazos y términos en procesos de garantía del DAIP en Sonora, debido a la contingencia sanitaria por Covid-19 / Coronavirus.

Ante el escenario de contingencia sanitaria que vivimos por el Covid-19 / Coronavirus, el Consejo General –Pleno– de este Instituto Sonorense de Transparencia (ISTAI) ha determinado ampliar el período de suspensión de plazos y términos para todos los procesos que implican la garantía del derecho de acceso a la información pública gubernamental, con una vigencia del 01 de junio y hasta el momento en que la autoridad sanitaria lo determine.

Asimismo, las denuncias por protección de datos personales serán resueltas al reactivarse los plazos, a menos que se trate del ejercicio de derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos en posesión de sujetos obligados) de personas afectadas por la enfermedad que provoca el virus, ya sean pacientes infectados o sus familiares, de quienes tenemos el compromiso de garantizar su privacidad.

La suspensión aplica para los procedimientos del Recurso de Revisión, Recurso de Inconformidad, Denuncia, Medios de Apremio, Sanciones y el procedimiento de atención a las solicitudes de acceso a la información pública y del cumplimiento de obligaciones de transparencia mediante la publicación en los portales web respectivos, así como los relativos a destrucción documental, aunado lo anterior a cualquier otro que se pudiera desprender de las leyes aplicables en la materia.

Igualmente, quedan suspendidas las labores físicas en las instalaciones de este Instituto, las cuales el personal realizará a distancia desde sus propias casas, bajo las indicaciones y ajustes necesarios que determinen los mandos directivos de las distintas áreas de este organismo.

Lo anterior no significa una paralización total y de facto del derecho a saber; pues, en el entendido de que los servidores públicos en aislamiento domiciliario continúan también labores a distancia, los sujetos obligados de rendir cuentas deben actuar bajo el concepto de transparencia proactiva y el principio de máxima publicidad.

En especial, debe priorizarse la publicación (por cualquier medio masivo y de fácil acceso) de aquellas acciones que el sujeto obligado realice en torno a la contingencia sanitaria y el virus que la provoca, siendo lo más específicos posible a fin de satisfacer la necesidad de las personas a saber, sobre todo en esta etapa de emergencia.

Si el mayor derecho fundamental a tutelar es la vida humana, no es viable exigir el mínimo riesgo en el afán de dar garantía a otros derechos también fundamentales, pero sin duda acotables en momentos de crisis.

Sin embargo, lo que sí es dable demandar a los entes obligados a rendir cuentas, es la proactividad de su transparencia. De ahí que el Pleno de este Instituto conmina a utilizar los canales de comunicación más accesibles y de mayor penetración, para mantener lo mejor informada a la sociedad sonoreNSE.

En lo referente a las acciones de corte sanitario y de bienestar en la salud, se debe aprovechar y replicar el enorme esfuerzo que despliegan las autoridades estatales por mantener la comunicación social respecto a esta situación, al proporcionar informes diarios a través de ruedas de prensa, comunicados oficiales y portales web, como es el caso –por sólo poner un ejemplo– del sitio <https://covid19data.unison.mx>.

Se trata que los sujetos obligados den a conocer en sus propios espacios de difusión, datos concretos y útiles en un lenguaje y formatos accesibles para todos. Dichos datos pueden ser incluso proporcionados a este Instituto, el cual los presentará en formatos gráficos y los promocionará masivamente en sus redes sociales.

La finalidad de esta determinación del Pleno de Comisionados del ISTAI, es colaborar en el fortalecimiento de las acciones que en nuestro estado se realizan para paliar los efectos de la contingencia sanitaria por el ya mencionado virus. Asimismo, de esta manera atendemos el acuerdo que los gobiernos estatal y municipales suscribieron para reforzar las medidas de contención de dicha enfermedad.

Así lo ha acordado el Consejo General del ISTAI, por votación unánime el día 29 de mayo del 2020, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

FIRMAN



LIC. FRANCISCO CUEVAS SÁENZ
COMISIONADO PRESIDENTE DEL ISTAI



DR. ANDRÉS MIRANDA GUERRERO
COMISIONADO DEL ISTAI

MTRA. MARTHA ARELY LÓPEZ NAVARRO
COMISIONADA DEL ISTAI

